



Puesto Nominal: Técnico Auxiliar II

Nivel: Medio (ciclo **Básico**)

Puesto Funcional: Catedrático

Salario Mensual: Q.4,294.00 (menos descuentos de ley)

Establecimiento: Instituto Nacional de Educación Básica (Código Educativo 07-19-102-45)

Dirección: Cantón Tzanchalí de la Aldea Cerro de Oro, municipio de Santiago Atitlán, departamento de Sololá

Idioma: Tz'utujil

Área: Rural

Notas:

- ✓ Podrán participar personas residentes del municipio que lo comprueben mediante constancia de residencia extendida por la Municipalidad, y **tendrán mayor ponderación las personas residentes de la comunidad**, comprobable a través de constancia de residencia que deberá ser única y exclusivamente extendida por la Autoridad Ancestral (alcalde indígena, Alcalde comunitaria o Alcalde Auxiliar).
- ✓ Se aceptarán candidatos que dominen únicamente el idioma del municipio y serán descartados los que no.
- ✓ Al ser preseleccionado para la contratación, se realizará una evaluación de bilingüismo (la que determine la DEDUC a la que pertenezca), si la persona no supera dicha prueba, quedará descartado del proceso y será eliminado del banco al que participó.

Requisitos:

- **Educación:**
 - ✓ Graduado de Profesor de Enseñanza Media (PEM) o Segunda Enseñanza.
- **Experiencia:**
 - ✓ En docencia de educación, de preferencia.

- **Conocimientos, habilidades y destrezas:**
 - ✓ Participación activa en proceso educativo
 - ✓ Actualización de enseñanza de acuerdo al CNB
 - ✓ Planificación, organización, coordinación y supervisión
 - ✓ Conocimiento de culturas del país

Documentación que debe cargar al sistema (no se admiten documentos ilegibles):

1. Formulario de participación y declaración de datos, debidamente firmado. (Si adjunta el documento sin firma, queda descartada su participación).
2. DPI ambos lados legibles vigente. (No se aceptan DPI, como residentes permanentes)
3. Títulos universitarios (ambos lados) debidamente registrados en la SAT y Contraloría General de Cuentas. (De no contar alguno de los sellos, antes mencionados, no serán tomados en cuenta).
4. Constancia laboral acreditable mediante constancia emitida en el formato establecido, la cual debe de estar firmada y sellada por el supervisor de distrito del MINEDUC.
5. Constancias de residencia extendidas por la Municipalidad, en el caso de residentes de la comunidad emitida por la Alcaldía Auxiliar.
6. Cursos libres o diplomados que comprueben conocimientos en áreas docentes

TABLA DE PONDERACIÓN: (ver anexo)

Tabla de Ponderación:

NIVEL/PUESTO	FORMACIÓN ACADÉMICA			AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL			RESIDENCIA			CURSOS/DIPLOMAS REQUERIDOS PARA EL PUESTO			TOTAL
	MÍNIMO	MÁXIMO	Asignación de la puntuación	MÍNIMO	MÁXIMO	Asignación de la puntuación	MÍNIMO	MÁXIMO	Asignación de la puntuación	MÍNIMO	MÁXIMO	Asignación de la puntuación	MÁXIMO
BÁSICO	20	40	No se tomarán en cuenta los Profesorados ni Licenciaturas en Educación Primaria y Preprimaria. a. 20 puntos Título de Profesorado en Educación Media o Segunda Enseñanza b. 5 puntos adicionales si acredita el título de Profesorado en Educación Media o Segunda Enseñanza con Especialidad (Ej. Ciencias Naturales, Computación, etc) c. 10 puntos adicionales con cierre de pensum de la Licenciatura especializada en Educación Media. d. 15 puntos adicionales con Licenciatura especializada en Educación Media. (títulos admitidos únicamente de universidades autorizadas en el país). Se asignará una sola nota correspondiente al título al que corresponde mayor puntuación de las literales c) y d)	3	30	Experiencia laboral como docente acreditable únicamente, mediante certificación emitida en el formato establecido, la cual debe de estar firmada y sellada por el supervisor de distrito del MINEDUC. a. 3 puntos por cada ciclo lectivo en cualquier sector, con funciones docentes, hasta un máximo de 10 años La experiencia podrá ser en cualquier sector (privado, oficial, municipal o cooperativa)	10	25	a. 10 puntos Por residir en el municipio donde se ubica el centro educativo, acreditable mediante constancia de residencia extendida por la Municipalidad del lugar b. 25 puntos Por residir en la comunidad donde se ubica el centro educativo acreditable mediante constancia de residencia extendida por la Autoridad Ancestral (alcalde indígena, Alcalde comunitaria o Alcalde Auxiliar)	0	5	Cursos libres o diplomados en áreas docentes 1 Punto por cada constancia o diploma que acredite conocimientos en el proceso de enseñanza aprendizaje, máximo 5 constancias.	100